Fecha: 21-05-2025 Hora: 15:18:23

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000145

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección: Teléfono:

R.U.C.

Pedido: 000155

Fax: Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL		
		Ag		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

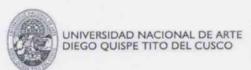
Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

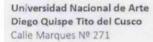
Mgt. Buller Acuña Romań E BELA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN	JURADA DE CUMP	LIMIENTO DE 1	ÉRMINOS DE I	REFERENCIA
Señores				3
JNIVERSIDAD NACIONA JNIDAD DE ABASTECIM		QUISPE TITO	E CUSCO	Wat BY
Presente				J.S.
Es grato dirigirme a usted, de Referencia y demás do dichos documentos, el pro requerimientos mínimos so	ocumentos, conocien veedor que suscribe	do todos los ald ofrece el servic	cances y las cor io de , cumpl	ndiciones detalladas e iendo con lo
Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	SPI
Persona de contacto:		E-mail:		1
Teléfono Fijo:	Celular:		Otros:	
			-11	
NOTA: La omisia	ón de alguno de los da	tos solicitados cor	isidera no valida la	a cotización.
NOTA: La omisio		tos solicitados cor	isidera no valida la	a cotizacion.

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Identificado (a) con D.N.I. Nº en	, y domicilio actual
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.
Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a la Dado en la ciudad de a los	
(Firma)	Huella digital (indice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,	
identificado con DNI Nº	en el
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funci de un empleo o cargo público remunerado, (*co acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la	onario o servidor público puede desempeñar más on excepción de uno más por función docente, de norma técnica).
(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo d	el Estado
En el caso de haber marcado como SI, seña	ale lo siguiente.
Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	AN INCOME AND INCOMES OF THE PARTY OF
Cargo que ocupa:	The state of the second st
Condición Laboral:	The second second second
Horario Laboral:	The object space of the state o
Dirección de la institución:	
(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y o Dado en la ciudad de	
DNI	The state of the s
	Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia. , a fin de

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:....

Atentamente

	dres: Versidad nacional diego quispe tito
	Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por re el re sigui	medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y spectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la ente:
	Empresa (o nombre):
	RUC:
-	Entidad Bancaria:
	Número de Cuenta:
-	Código CCI:
-	Cuenta de Detracción N°:
Dejo o consig	constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC mado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
emitid Compr ontra	mo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser a por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de la y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del la pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación ono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Términos de Referencia para la Contratación de Servicio Especializado en Ingeniería Civil

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta presupuestaria	0019
Actividad del POI	CO172 ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNADQTC (LIMPIEZA, PERSONAL, ALQUILER)
Denominación de la Contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

1. Finalidad Pública

La contratación de "SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES" en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, tiene como finalidad pública de efectuar trabajos técnicos como coordinador para la elaboración de informes y fichas técnicas que brinde a la gestión la adecuada información sistematizada que maneja la UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES de la UNADQTC.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar los servicios de una (1) persona natural para el "SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES" en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO para realizar informes técnicos correspondientes a su especialidad y a su vez realizar la elaboración de las fichas a cargo de la Unidad en mención.

3. Alcances y descripción del Servicio

- Elaborar todo tipo documentación técnica, incluyendo la definición de objetivos, alcance, plazo y presupuesto de corresponder, con la normatividad vigente y correspondientes a su especialidad.
- Elaboración de instrumentos de formulación y/o evaluación de documentos y/o elaboración de informes técnicos, acordes a las necesidades, formatos Word y plantillas Excel.
- Realizar la elaboración de las fichas técnicas correspondientes a los objetivos del Plan de Mantenimiento 2025, el cual se indicará de acuerdo a la necesidad o prioridad de la institución, correspondiente a tres entregables con el siguiente detalle:
 - Primer entregable: Correspondiente a la elaboración del Presupueto, Análisis de costos Unitarios,
 Relación de Insumos y Desagregado de Gastos Generales de la ficha técnica de mantenimiento de la Sede
 Marques.
 - Segundo y tercer entregable: Correspondiente a la elaboración de una ficha técnica dando la prioridad a la que se requiera, acorde a las necesidades de la institución definida por el jefe de la Unidad de Servicios Generales acorde al Plan de Mantenimiento, contendrá como mínimo con la siguiente documentación:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Resumen ejecutivo
2	Memoria descriptiva
3	Memoria de cálculo (de ser el caso)
4	Especificaciones técnicas
5	Metrados
6	Presupuesto
7	Análisis de costos unitarios
8	Relación de insumos
9	Desagregado de Gastos Generales
10	Cronograma de ejecución valorizado
11	Registro fotográfico de infraestructura a intervenir
12	Planos

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

4.1. Experiencia General:

 Experiencia general mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado, contados a partir de obtención del Título Profesional.



4.2. Experiencia Especifica:

 Experiencia especifica mínimo de dos (02) años en el sector público y/o privado desempeñando funciones como elaborador de fichas técnicas y/o expedientes técnicos, formulador de costos y presupuestos, actualización de expedientes técnicos y ejecución de obras como residente, a partir de la obtención del Título Profesional.

4.3. Formación académica, grado a académico y/o nivel de estudios.

• Título Profesional de Ingeniería Civil. (Colegiado y Habilitado)

4.4. OTROS

Certificado de manejo de SOFTWARE: MS PROJECT, S10.

4.5. Capacitación.

- Curso, programa, especialización o diplomado en Gestión Pública, con un mínimo de 90 horas.
- Curso, programa, especialización o diplomado en AUTOCAD 2D y 3D con un mínimo de 90 horas.
- Curso, programa, especialización o diplomado Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), con un mínimo de 90 horas.
- Curso, programa, especialización o diplomado en Dirección y Gestión de proyectos, con un mínimo de 90 horas.
- Curso, programa, especialización o diplomado en la Nueva ley de contrataciones del estado (ley N 32069), con un mínimo de 90 horas.

Acreditar con copia simple de contratos, ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestaciones, certificados, constancias u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

4.6. Condición especial.

- · Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la ley de contrataciones públicas.

5. Garantías

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: En coordinación con la Unidad de Servicios Generales de la UNADQTC.

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de noventa (90) días calendarios.

Resultados Esperados - Entregables:

Se realizará los siguientes entregables, lo cuales serán presentados en dos ejemplares con CD cada uno, el mismo que contendrá los archivos digitales en programas nativos.

Primer entregable: A los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

Segundo entregable: A los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

Tercer entregable: A los 90 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

7. Conformidad

A cargo de la Unidad de Servicios Generales, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago de la prestación de servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:



El pago de la prestación de servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer pago; correspondiente a la tercera parte del monto contratado después de los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

Segundo pago; correspondiente a la tercera parte del monto contratado después de los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

Tercer pago; correspondiente a la tercera parte del monto contratado después de los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =

0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:

F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =

0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar





regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Jefe de la Unidad de Servicios Generales

2

3

4

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas